FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 010 de 2024

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA**
C.C.:	**892.120.020-9**
OBJETO:	**MODIFICACION N°2 Y PRORROGA N°2**

Entre los suscritos, **LUZ ÁNGELA CENDALES DURÁN**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.016.167, Director Técnico, adscrito a la Dirección de Talento Humano, encargada de las funciones de la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, según Decreto No. 0170 del 13 de Febrero de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.124.006.200, quien tomó posesión mediante acta N°001 del 29 de Diciembre de 2023, quien actúa en su calidad de Alcalde del **Municipio de MAICAO - GUAJIRA**, con NIT 892.120.020-9, quien en adelante se Denominara el **MUNICIPIO DE MAICAO**, hemos convenido celebrar la presente modificación N°2 y prórroga N°2 al convenio, previas las siguientes consideraciones.

Que el día 21 de Agosto de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 010-2024, entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y **el MUNICIPIO DE MAICAO,** cuyo objeto es**:** *Adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira"*

Que, la Clausula Segunda del Convenio estableció el plazo, indicando: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Que, el día 27 de Diciembre de 2024, se realizó la Modificación N°1 y Prórroga N°1 al Convenio Interadministrativo N°010-2024, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero de 2025.

Que, el 21 de Febrero de 2025, mediante memorando dirigido a la Doctora Luz Angela Cendales Duran, Directora de Talento Humano Encargada de las Funciones del Despacho de Secretaria General, la Supervisora del Convenio Interadministrativo 010-2024, solicito la modificación N°2 y prórroga N°2, en los siguientes términos:

En mi condición de supervisora del Convenio Interadministrativo 010 de 2024, el cual tiene por objeto "Adecuación de la infraestructura y dotación de la Casa Lúdica y el Centro Binacional Francisca Sierra en el Corregimiento de Paraguachón, Municipio de Maicao, La Guajira"; de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El 21 de agosto de 2024 se perfeccionó el Convenio Interadministrativo 010 de 2024 e inició ejecución el 22 de agosto del mismo año, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.158.222.677), de los cuales el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores aportó OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($801.338.636). El plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el municipio en el Comité Técnico No. 7 realizado el 16 de diciembre de 2024, fue necesario prorrogar el convenio hasta el 28 de febrero de 2025; modificación que fue perfeccionada el 30 de diciembre de 2024.

En Comité Técnico No. 9 realizado el 15 de febrero de 2025, el Municipio de Maicao manifestó la necesidad de prorrogar el plazo del convenio, teniendo en cuenta que la contratación para adquirir la dotación aún está en proceso. Indicó que se presentaron 11 oferentes, lo que hizo necesario extender el plazo de evaluación. En este sentido, indicó que se estima abrir el sobre económico y adjudicar el proceso de selección el 27 de febrero de 2025. Adicionalmente, se informó en el comité, que el contratista de obra solicitó prórroga, debido a que la suspensión que se hizo al contrato del 20 de diciembre de 2024 al 28 de enero de 2025, sumado a los bloqueos en las vías, han retrasado el cronograma de ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se indicó que el municipio debía remitir solicitud de prórroga indicando las razones que impiden cumplir con el objeto convenio en el plazo establecido y remitiendo los soportes correspondientes.

En este sentido, se recibió el oficio del 19 de febrero de 2025, en el cual se reitera que se requiere prórroga para lograr la ejecución del contrato para la dotación y se indica que el contrato de obra cuenta con un avance del 88.25% a 15 de febrero. Al respecto se resalta que las causas obedecen a la suspensión del contrato entre el 20 de diciembre de 2024 y el 28 de enero de 2025, debido a la calamidad pública decretada por la ola invernal y a las afectaciones por los constantes bloqueos en las vías de acceso al municipio.

En consecuencia, el 20 de febrero de 2025, se realizó el Comité Técnico No. 10, en el cual se aprobó la prórroga solicitada por el municipio, hasta el 30 de abril de 2025.

Por lo anterior expuesto, desde la supervisión y conforme a la solicitud presentada por el Municipio de Maicao, se encuentra necesario y oportuno proceder con la prórroga en el plazo de ejecución del convenio, para lograr cumplir con el objeto de este.

La cláusula que se propone modificar es la SEGUNDA, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024** hasta el 30 de abril de 2025."*

Manifiesto que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.

Que, teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo N°010 de 2024, actualmente se encuentra vigente, se considera viable realizar la Modificación N°2 y Prórroga N°2 solicitada.

Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente Modificación N°2 y Prórroga No 02 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la Cláusula SEGUNDA del Convenio Interadministrativo N° 010-2024, suscrito entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y **EL MUNICIPIO DE MAICAO** y prorrogar el plazo de ejecución de este, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *La ejecución del contrato será hasta el 30 de Abril de 2025, previa expedición del registro presupuestal.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación N°2y prórroga No 2 se perfecciona a partir de la suscripción de esta por las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 010 de 2024, continúan vigentes y sin modificación.

CLAUSULA CUARTA. - NOTIFICACIONES. El Municipio de MAICAO con la suscripción de la modificación acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por él suministrado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Luz Ángela Cendales Durán, Directora de Talento Humano, encargada de las funciones de la Secretaria General.
Revisó: Camilo Andrés Escobar Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos (E)
Elaboró: Maria Isabel Valencia Aguirre Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.